

Fuente : Diario Oficial de la Federación

Fecha de publicación 04 de Noviembre de 1998

Fecha de Aclaración: 26 de Marzo de 1999

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE PARA EFECTUAR EL
RETORNO DE RESIDUOS PELIGROSOS,
ASÍ COMO EL FORMATO OFICIAL E INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

ENRIQUE PROVENCIO, Presidente del Instituto Nacional de Ecología, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 153 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y 33, 34, 35, 54 fracción VIII y 59 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece en el rubro de política ambiental, como estrategias nacionales de desarrollo, el buscar un equilibrio global y regional entre los objetivos económicos, sociales y ambientales de forma tal que se logre contener los procesos de deterioro ambiental. Junto con las acciones para frenar las tendencias del deterioro ecológico y transitar hacia un desarrollo sustentable, se realizarán programas específicos para el ambiente en las ciudades más contaminadas, y para restaurar los sitios más afectados por el inadecuado manejo de residuos peligrosos.

En materia de regulación ambiental, la estrategia se centrará en consolidar e integrar la normatividad, y en garantizar su cumplimiento. En particular, se mejorará la normatividad para el manejo de residuos peligrosos.

Que el Programa de Medio Ambiente 1995-2000 establece como una de sus principales metas controlar y regular eficientemente el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos. Esto es necesario, ya que al incrementarse los costos de manejo de residuos peligrosos dentro de los mercados nacionales, se crean condiciones económicas propicias para el movimiento transfronterizo, las cuales tienen que ver con distintas capacidades instaladas de tratamiento, reciclaje, confinamiento o incineración presentes en cada país.

Que el Programa para la Minimización y Manejo Integral de Residuos Industriales Peligrosos en México 1996-2000, establece que para el caso de los movimientos transfronterizos es necesario detectar los movimientos que no lleguen a su destino, así como identificar a las empresas que se encuentren en incumplimiento de los acuerdos internacionales sobre el retorno de los residuos generados por empresas maquiladoras que utilizan materia prima introducida al país bajo el régimen de importación temporal.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su artículo 153 fracción VI, que los materiales y residuos peligrosos generados en los procesos de producción, transformación, elaboración o reparación en los que se haya utilizado materia prima introducida al país bajo el régimen de importación temporal, deberán ser retornados al país de procedencia dentro del plazo que para tal efecto determine la Secretaría.

Que es necesario que las empresas maquiladoras, las empresas inscritas al Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación (PITEX) y otras industrias, que con motivo de sus actividades generen residuos peligrosos cumplan con la obligación de retornar al país de origen de la materia prima, dichos residuos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DEL TRAMITE PARA
EFECTUAR EL RETORNO DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASI COMO EL FORMATO OFICIAL E
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Procedimiento del Trámite

Responsable	No. Actividad	Descripción de la Actividad
Promovente	1.	Obtiene el Número de Registro Ambiental en la Ventanilla Unica del Instituto Nacional de Ecología (INE) o en la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado.
	2.	Entrega a la Coordinación de Trámites de la Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas (DGMRAR) o a la Ventanilla de la Delegación en el Estado el Aviso en diskette y dos copias en papel, si no cuenta con los recursos para presentar el diskette lo podrá hacer sólo en papel; deberá llenarse un formato por cada residuo que se retorne; en caso de realizar el trámite por primera vez deberá anexar la siguiente documentación: en una hoja tamaño carta, croquis de la ruta a seguir por el embarque, desde el punto de carga hasta su destino final, indicando las principales poblaciones por donde pasará el embarque; copia del seguro vigente del transportista de responsabilidad civil por daños a terceros y al ambiente ocasionados durante el transporte, en caso de que la empresa generadora cuente con un seguro similar éste podrá ser tomado como válido por la Secretaría para acreditar la obligación; copia simple del acta constitutiva de la empresa; copia de la autorización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) al programa PITEK (si lo hubiera) y el programa de atención a emergencias para casos de derrame durante la carga, tránsito, descarga y por siniestro. Para el caso de que una empresa de servicio efectúe el retorno de residuos generados por diferentes empresas, ésta deberá presentar los documentos correspondientes para cada uno de los residuos de cada empresa, especificando los datos de la empresa generadora en la casilla correspondiente. En los documentos subsecuentes, el promovente deberá presentar únicamente su Aviso de Retorno acompañado de la copia del seguro vigente de la empresa o del transportista que realizará el movimiento de los residuos.
Coordinación de Trámites de la DGMRAR o Ventanilla de la Delegación en el Estado	3.	Recibe el aviso y la documentación anexa, asigna número de registro en original y copia y las sella de recibido. Entrega al promovente la copia.
Promovente	4.	Recibe copia con número de aviso y cuenta con un plazo de hasta cinco días hábiles para realizar el retorno.
Coordinación de Trámites de la DGMRAR o Ventanilla de la Delegación en el Estado	5.	Entrega aviso y documentación anexa a la Dirección de Residuos Industriales y Especiales del INE o a la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado.
Dirección de Residuos Industriales y Especiales o Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado	6.	Recibe aviso en diskette, copia en papel con número de registro y la documentación anexa.
	7.	Entrega aviso y documentación anexa a la Subdirección de Residuos Industriales del INE o al Área de Residuos Peligrosos de la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado
Área de Residuos Peligrosos de la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado o Subdirección de Residuos Industriales del INE	8.	Recibe aviso en diskette, copia en papel con número de registro y la documentación anexa.
	9.	Operador ingresa al sistema de Rastreo de Residuos Peligrosos.

	10.	Si el aviso está en diskette abre el documento en el Sistema de Rastreo, el sistema efectúa una validación de los Números de Registro Ambiental (No.RA) de las empresas que aparecen en el Aviso contra los que están registrados en la base de datos del Sistema de Rastreo y del sistema de Licencia Ambiental Unica, de esta validación se pueden obtener dos resultados: 1) si los No.RA son correctos se puede insertar el documento en la base de datos, 2) si los No.RA no son correctos o no existen en la base de datos del Sistema de Rastreo se muestra el mensaje “La empresa no existe en el sistema” y se revisa si existen en la base de datos del Sistema de Licencia Ambiental Unica, si existen se capturan los datos en el Sistema de Rastreo, en caso contrario el sistema no permite efectuar ninguna operación con el documento y se le comunica al promovente la improcedencia de su Aviso de Retorno. En caso de que el Aviso de Retorno se entregue únicamente en papel, el operador deberá realizar una búsqueda manual utilizando las opciones de búsqueda del sistema.
Promovente	11.	Si la empresa que presenta el Aviso de Retorno no tiene No.RA deberá acudir a la Ventanilla de Trámites del INE o de su Delegación estatal correspondiente para solicitarlo.
Area de Residuos Peligrosos de la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado o Subdirección de Residuos Industriales del INE	12.	Si la empresa no está registrada en la base de datos del Sistema de Rastreo se captura, pero solamente si está registrada en la base de datos de No.RA del Sistema de Licencia Ambiental Unica.
	13.	El operador revisará que la documentación cumpla con los requisitos y haya presentado el descargo de los documentos anteriores mediante consultas de cumplimiento de Aviso de Retorno/Pedimento de exportación en el Sistema de Rastreo.
	14.	En caso de que la Secretaría requiera rectificaciones, aclaraciones o información adicional, podrá solicitarla al promovente en un plazo de hasta tres días hábiles después de haber recibido el Aviso de Retorno. El promovente deberá proporcionar lo solicitado en un plazo de hasta dos días hábiles a partir del requerimiento, sin perjuicio de que realice el retorno de los residuos peligrosos durante la vigencia establecida en el aviso.
Promovente	15.	Deberá cumplir con lo solicitado en un plazo de hasta dos días hábiles a partir del requerimiento, lo anterior sin perjuicio de que realice el retorno de los residuos peligrosos durante el plazo establecido en el punto cuatro de este procedimiento.
Area de Residuos Peligrosos de la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado o Subdirección de Residuos Industriales del INE	16.	El operador inserta el aviso en el Sistema de Rastreo
	17.	Se captura el número de registro asignado en la ventanilla de trámites cuando se recibió el aviso.
	18.	Archiva copia de aviso junto con la documentación anexa en el expediente de la empresa.
Promovente	19.	Dentro de los cinco días hábiles después de haber efectuado el movimiento, entrega a la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado o la Subdirección de Residuos Industriales del INE, copia del pedimento de exportación, anotando el número de registro asignado al aviso.
Area de Residuos Peligrosos de la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado o Subdirección de Residuos Industriales del INE	20.	Recibe copia del pedimento de exportación y sella de recibido en copia.
Promovente	21.	Recibe copia sellada de pedimento de exportación como comprobante de entrega de documento.

Area de Residuos Peligrosos de la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado o Subdirección de Residuos Industriales del INE	22.	El operador ingresa al Sistema de Rastreo; captura la información del pedimento de exportación. El operador podrá realizar consultas periódicas para revisar pedimentos de exportación faltantes y notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de las irregularidades correspondientes.
	23.	Envía mensualmente la actualización de las bases de datos de retorno y pedimento de exportación del Sistema de Rastreo a la Unidad de Sistemas e Informática del INE; el Area de Residuos Peligrosos de la Subdelegación de Medio Ambiente en el Estado también enviará esa información a la Delegación de PROFEPA en su Estado.
Unidad de Sistemas e Informática del INE	24.	Recibe la actualización de las bases de datos de cada Estado.
	25.	Actualiza la base de datos central del Sistema de Rastreo con las bases de datos recibidas.
	26.	Envía mensualmente la base de datos central de documentos, pedimentos y empresas registradas a la oficina de PROFEPA en la Ciudad de México y a la oficina de la Región VI de la Agencia de Protección al Ambiente de Estados Unidos (EPA).
	27.	Recibe de la oficina de la Región VI de la EPA la base de datos de manifiestos de residuos peligrosos de Estados Unidos de América (E.U.A.), manifiestos de empresas Tratamiento, Almacenamiento y Disposición Final (TSD) y compañías de E.U.A.
	28.	Actualiza base de datos central para consultas.
	29.	Genera reportes estadísticos sobre el retorno de residuos peligrosos generados por la industria para la página del INE en Internet.
DGMRAR, Delegaciones de SEMARNAP	30.	Generan reportes en el Sistema de Rastreo para seguimiento de residuos y toma de decisiones.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES
Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA DIRECCION GENERAL
DE MATERIALES, RESIDUOS Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
AVISO DE RETORNO DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. Aviso: _____

A.- INFORMACION GENERAL	
GENERADOR	DESTINATARIO
Razón social de la empresa: _____	Razón social de la empresa: _____
Giro industrial: _____ No. RA: _____	No. EPA: _____
Ubicación: _____	Ubicación: _____
Representante legal: _____	Representante legal: _____
Teléfono no: _____	Teléfono no: _____

EMPRESA DE SERVICIO	
Razón social de la empresa: _____	No. RA: _____
Ubicación: _____	
Representante legal: _____	Teléfono: _____

B.- INFORMACION DEL RESIDUO					
Descripción del residuo: _____					
Cantidad (ton)	Tipo	Característica peligrosa (CRETIB)	Número INE del residuo	Código EPA del residuo	Tipo de manejo

Consultar las tablas de características peligrosas (CRETIB), tipo de residuos y tipo de manejo en la parte posterior de este aviso.

B1.- COMPONENTES MAS IMPORTANTES DEL RESIDUO	B2.- INFORMACION PARA LA UTILIZACION O RECUPERACION DEL RESIDUO

B3.- INFORMACION EN CASO DE ACCIDENTE
Manejo especial: _____
Comunicar a: _____

C.- INFORMACION DE EMBARQUE			
ADUANA de		No. EPA del manifiesto de residuos peligrosos:	
salida: _____		_____	
Empresa transportadora: _____		No. Autorización	
Ubicación: _____		INE: _____	
Tipo de	_____	Tipo de	_____
transporte:	_____	contenedor:	_____
		Capacidad:	_____
Estado físico en que se ☐ líquido ☐ sólido ☐ semisólido			
transporta: o o			
Ruta a seguir: _____			

Por este medio certifico que toda la información incluida en este y todos los documentos adicionales es completa y verídica, y que todos los peligros conocidos o sospechados están declarados, y que entregaré copia del pedimento de exportación anotando el número asignado en este documento, en un plazo de hasta cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el retorno.	
_____ Firma del representante legal de la empresa	Sello de la Secretaría Fecha de recepción:

El presente aviso tiene una validez de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del mismo en la Secretaría.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Nombre del formato: Aviso de Retorno de Residuo Peligrosos.

Objetivo: Controlar el retorno de los residuos peligrosos generados en los procesos de producción, transformación y elaboración por la industria que utiliza materia prima introducida al país bajo el régimen de importación temporal.

Elaboración: Industrias establecidas en el territorio nacional que utiliza materia prima introducida bajo el régimen de importación temporal.

Presentación: En diskette, papel u otro medio electrónico.

No. DE IDENTIFICACION	DICE	DEBE ANOTARSE
1.	Razón social de la empresa	El nombre, denominación o razón social de la empresa generadora de los residuos peligrosos.
2.	Giro Industrial	Anotar el giro industrial de la empresa de acuerdo con lo establecido en el código que establece la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) que utiliza el INEGI.
3.	No.RA	Número de Registro Ambiental de la empresa generadora, asignado por el Instituto Nacional de Ecología o las Delegaciones Federales de SEMARNAP.
4.	Ubicación	Calle, número, colonia, código postal, municipio, ciudad y entidad federativa donde se ubica la empresa generadora.
5.	Representante legal	Apellido paterno, materno y nombre(s) de la persona física o moral representante legal de la empresa generadora.
6.	Teléfono	El número(s) telefónico(s) del responsable de la empresa generadora, incluyendo, según sea el caso, la extensión y clave lada correspondiente de la persona física o moral responsable de la empresa generadora.
7.	Razón social de la empresa	El nombre completo o razón social de la empresa o persona física o moral a quien van destinados los residuos peligrosos.
8.	No. EPA	Número de identificación que asigna la EPA a las empresas de tratamiento, almacenamiento y disposición final.
9.	Ubicación	Calle, número, colonia, código postal, municipio, ciudad y entidad federativa donde se ubica la empresa destinataria.
10.	Representante legal	Apellido paterno, materno y nombre(s) de la persona física o moral representante legal de la empresa que recibe los residuos.
11.	Teléfono	El número(s) telefónico(s), incluyendo, según sea el caso, la extensión y clave lada correspondiente de la persona física o moral responsable de la empresa que recibe los residuos.
12.	Razón social de la empresa	El nombre completo o razón social de la empresa o persona física que presta el servicio para consolidar y/o retornar los residuos peligrosos.
13.	No.RA	Número de Registro Ambiental de la empresa de servicio, asignado por el Instituto Nacional de Ecología o las Delegaciones Federales de SEMARNAP.
14.	Ubicación	Calle, número, colonia, código postal, municipio, ciudad y entidad federativa donde se ubica la empresa de servicio.
15.	Representante legal	Apellido paterno, materno y nombre(s) de la persona física o moral representante legal de la empresa de servicio.
16.	Teléfono	El número(s) telefónico(s), incluyendo, según sea el caso, la extensión y clave lada correspondiente de la persona física o moral responsable de la empresa de servicio.
17.	Descripción del residuo	Nombre completo o descripción del residuo que se va a retornar, incluyendo presencia de metales y otros componentes.
18.	Cantidad (ton)	Cantidad del residuo, en toneladas, que se va a retornar.
19.	Tipo de residuo	Tipo genérico del residuo que se va a retornar, de acuerdo a la tabla que aparece en la parte posterior del formato.
20.	Característica peligrosa (CRETIB)	Características peligrosas del residuo de acuerdo a

		la NOM-052-ECOL1993.
21.	Número INE del residuo	Número del residuo identificado en la NOM-052-ECOL1993.
22.	Código EPA del residuo	Número del residuo identificado en los listados de residuos peligrosos de la Agencia de Protección al Ambiente de Estados Unidos (EPA)
23.	Tipo de manejo	Tipo genérico de manejo o tratamiento que va a tener el residuo, de acuerdo a la tabla que aparece en la parte posterior del formato.
24.	Componentes más importantes del residuo	Cualquier otra información relevante sobre el residuo a retornar.
25.	Información para la utilización, recuperación o disposición del residuo	Nombre del proceso que se empleará para utilizar, recuperar o disponer el residuo.
26.	Información en caso de accidente	Medidas de seguridad y manejo en caso de accidente del embarque.
27.	Comunicarse a:	El número(s) telefónico(s) para responder en caso de accidente, incluyendo, según sea el caso, la extensión y clave lada correspondiente.
28.	Aduana de salida	Nombre de la aduana por donde saldrá el residuo.
29.	No. EPA del manifiesto de residuos peligrosos	Número asignado por la EPA para el manifiesto de residuos peligrosos de Estados Unidos que corresponde al envío del mismo residuo asentado en el aviso.
30.	Empresa transportadora	El nombre completo o razón social de la empresa o persona física encargada de transportar el residuo.
31.	No. autorización INE	Número de la autorización para transportar residuos peligrosos expedida por el INE.
32.	Ubicación	Calle, número, colonia, código postal, municipio, ciudad y entidad federativa donde se ubica la empresa transportadora.
33.	Tipo de transporte	El medio de transporte que se utilizará para el traslado del residuo: auto-tanque, carro-tanque, camión de volteo, redilas, tolva, eje sencillo, eje doble, otros. Así como la capacidad de cada uno de ellos.
34.	Tipo del contenedor	Nombre del tipo de contenedor del residuo para su transporte.
35.	Capacidad	Capacidad, en metros cúbicos, del contenedor que se utilizará para el transporte de los residuos.
36.	Estado físico en que se transporta: líquido, sólido o semi-sólido	Seleccionar una de las casillas que corresponda al estado físico del residuo.
37.	Ruta a seguir	Nombre de las principales ciudades por donde pasará el embarque de residuos.
38.	Firma del representante legal de la empresa	Firma del representante legal de la empresa.
39.	Fecha de recepción	Lugar, día, mes y año en que el Aviso de Retorno se recibió en la Secretaría.
40.	Aviso No.	Ubicación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente del Instituto Nacional de Ecología, **Enrique Provencio**.- Rúbrica.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DEL TRAMITE PARA EFECTUAR EL RETORNO DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASI COMO EL FORMATO OFICIAL E INSTRUCTIVO DE LLENADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

En la sección correspondiente al procedimiento del trámite, se debe eliminar el número de Actividad 11, recorriendo la numeración un lugar.

En la sección correspondiente al formato oficial "Aviso de Retorno de Residuos Peligrosos" se omitió publicar el reverso del formato, el cual contiene las instrucciones para el llenado del mismo, siendo éste el que se indica en la última hoja de la presente Aclaración.

En la sección correspondiente al instructivo para el llenado del formato, en el número de Identificación 24, en la tercera columna referente a "DEBE ANOTARSE", dice:

Cualquier otra información relevante sobre el residuo a retornar.

Debe decir:

Cualquier otra información relevante sobre los componentes del residuo a retornar.

En la sección correspondiente al instructivo para el llenado del formato, en el número de Identificación 37, en la tercera columna referente a "DEBE ANOTARSE", dice:

Nombre de las principales ciudades por donde pasará el embarque de residuos.

Debe decir:

Nombre de las principales ciudades o poblaciones por donde pasará el embarque de residuos.

En la sección correspondiente al instructivo para el llenado del formato, en el número de Identificación 40, en la tercera columna referente a "DEBE ANOTARSE", dice:

Ubicación

Debe decir:

Para uso exclusivo de la Secretaría.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de febrero de 1999.- El Presidente del Instituto Nacional de Ecología, **Enrique Provencio**.- Rúbrica.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ESTE FORMATO

El presente formato deberá llenarse a máquina o con letra de molde clara y legible. La empresa deberá llenar un formato por cada residuo que retorne.

En caso de realizar el trámite por primera vez, la empresa deberá anexar la siguiente documentación: en una hoja tamaño carta, croquis de la ruta a seguir por el embarque, desde el punto de carga hasta su destino final, indicando las principales poblaciones por donde pasará el embarque; copia del seguro vigente de la empresa o del transportista, de responsabilidad civil por daños a terceros y al ambiente ocasionados durante el transporte; copia del acta constitutiva de la empresa; copia de la autorización de SECOFI al programa PITEX (si lo hubiera) y el programa de atención a emergencias para casos de derrame durante la carga, tránsito, descarga y por siniestro. En el caso de los Avisos de retorno subsecuentes, el promovente deberá presentar únicamente su aviso de retorno acompañado de la copia del seguro vigente de la empresa o del transportista que realizará el movimiento de los residuos.

Los campos "Aviso No" y "Fecha de Recepción" son para uso exclusivo de la Secretaría.

A.- Información General.- La empresa deberá indicar el giro de su industria (textil, electrónica, automotriz, etc.).

En la casilla de empresa de servicio corresponde únicamente para las empresas consolidadoras de residuos o de almacenamiento temporal que en su caso se utilice.

B.- Información de Residuo.- La empresa deberá describir las características generales del residuo, señalando sus principales componentes y sus características CRETIB.

La empresa deberá indicar el código INE y el código EPA del residuo que va a retornar, así como cualquier otra información relevante que se deba conocer (Incluir ppm de metales y otros componentes como cianuros, sulfatos, PCB's, fenólicos, etc.).

Tipo.- Se deberá indicar la clave del tipo genérico del residuo que se reporta de acuerdo a la siguiente clasificación:

Clave	Tipo de residuo
Solventes	
S1	Orgánico

Clave	Tipo de residuo
Lodos	
L1	Tratamiento de aguas negras

S2	Organo-clorado
Aceite gastado	
01	Lubricante
02	Soluble
03	Hidráulico
04	Otro
Líquidos residuales de procesos	
LR1	Corrosivos
LR2	No corrosivos
Sustancias corrosivas	
C1	Acidos
C2	Alcalis
Escorias	
E1	Finas
E2	Granulares

L2	Tratamiento de aguas de proceso
L3	Galvanoplastia
L4	Templados
L5	Proceso de pinturas
L6	Aceitosos
L7	Otros
Sólidos	
So1	Textil, piel, asbesto, tyvek, etc.
So2	Automotriz
So3	Tortas de filtrado
So4	Varios
Breas	
B1	Catalíticas
B2	Destilación
B3	Otras

Características de peligrosidad del residuo (CRETIB)

C- Corrosivo	R- Reactivo	E- Explosivo	T- Tóxico	I- Inflamable	B- Biológico-infeccioso
---------------------	--------------------	---------------------	------------------	----------------------	--------------------------------

Tipo de manejo.- Se deberá indicar la clave del tipo genérico del manejo que se reporta de acuerdo a la siguientes clasificación:

In - Incineración	Re- Recuperación	Tq- Tratamiento químico	Tb- Tratamiento biológico	Tf - Tratamiento físico	Co - Confinamiento
--------------------------	-------------------------	--------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	---------------------------

B2.- La empresa deberá indicar el tratamiento que se le dará al residuo para su recuperación, reutilización, reciclado o tratamiento previo a su disposición final. **C.- Información de Embarque.-** La empresa deberá indicar la ADUANA de salida que utilizará. La empresa deberá verificar la vigencia del seguro propio o del transportista contra daños a terceros y al ambiente. La empresa deberá anotar el número del manifiesto EPA de residuos peligrosos para la entrada de los residuos en Estados Unidos. Para el manejo de los residuos deberá describir el tipo de contenedor usado (tambores de 200 litros, porrones de 19 litros, etc.). **Ruta a seguir.-** Se deberán indicar las principales poblaciones y vías de comunicación por donde circulará el transporte desde la carga de los residuos hasta su entrega al destinatario.